

RESOLUCIÓN **4493** DE 1 JUN 2017

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y los Acuerdos 066 de 2005, la Resolución No 5665 de 2016 y demás normas concordantes
y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 985 del 9 de junio de 2017, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para Empleados Públicos Docentes y Administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, en su Artículo 5, inciso segundo, señala que *"De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la ley 4ª de 1992, facúltase a los rectores universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto"*

Que es deber de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia, determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de su correspondiente planta de personal vigente a 31 de diciembre de 2016, tal como lo establecen los decretos 985 y 999 del 9 de junio de 2017, emanados del Departamento Administrativo De La Función Pública.

Que mediante Acuerdo 064 de diciembre 15 de 2016, se adopta la Planta de Personal Administrativo, que conllevó a cambios de cargos y por tanto salariales, a partir de los meses de Enero y Febrero de 2017, de acuerdo con la fecha de incorporación de cada Empleado Público.

Que de acuerdo a lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecerá el incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos No docentes, en un porcentaje de 6.75%, para la vigencia fiscal del año 2017, de conformidad a lo estipulado en los decretos 985, y 999 del 9 de junio de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos No docentes de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en seis punto setenta y cinco por ciento (6.75%), con retroactividad al 1 de enero de 2017 o a la fecha de vinculación de cada servidor público, dentro de la presente vigencia, de conformidad a lo estipulado en los decretos 985 y 999 del 9 de junio de 2017; acorde a las *asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de la planta de personal vigentes a 31 de diciembre de 2016*. Lo anterior teniendo en cuenta los cargos existentes con antelación a la adopción del Acuerdo 064 de 2016 y atendiendo las fechas de los actos administrativos individuales de incorporación de cada Funcionario Público.

De conformidad con las siguientes tablas.

1.1. Planta Global. (Acuerdo 008 de 2007)

No.	CARGO	COD.	GRADO	DCTO 999 DE 2017 (Δ 6.75%) enero
1	RECTOR UNIVERSIDAD	00 45	22	8.401.871
2	VICERRECTOR UNIVER	00 60	19	6.811.477
3	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	00 60	15	5.462.147
4	DIRECTOR	0 100	16	5.537.674
5	DECANO	00 85	15	5.462.147
6	ASESOR	1020	0 1	2.794.475
7	ASESOR	1020	0 2	3.021.909
8	ASESOR	1020	0 3	3.297.874
9	ASESOR	1020	0 4	3.753.369
10	ASESOR	1020	0 6	4.359.023
11	JEFE DE OFICINA	0 137	12	4.866.628
12	PROFESIONAL ESPEC.	2028	14	3.422.269
13	PROFESIONAL ESPEC.	2028	12	2.951.629
14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.782.070
15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2.669.671
16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	0 9	2.581.583
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	0 7	2.357.812
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	0 5	2.170.998
19	MEDICO 3H/M	2085	12	1.106.820
20	MEDICO 2 H/M	2085	12	737.880
21	MEDICO 1 H/M	2085	12	365.940
22	ODONTOLOGO 4 H/M	2087	12	1.475.815
23	ODONTOLOGO 3 H/M	2087	12	1.106.820
24	ODONTOLOGO 2 H/M	2087	12	737.880
25	ODONTOLOGO 1 H/M	2087	12	365.940
26	TECNICO ADTIVO	3124	14	1.864.935
27	TECNICO ADTIVO	3124	13	1.799.217
28	TECNICO ADTIVO	3124	12	1.687.159
29	TECNICO ADTIVO	3124	10	1.509.204
30	TECNICO ADTIVO	3124	0 8	1.310.488
31	TECNICO OPERATIVO	3132	12	1.687.159
32	TECNICO OPERATIVO	3132	11	1.591.042
33	TECNICO OPERATIVO	3132	10	1.509.204
34	TECNICO OPERATIVO	3132	0 8	1.310.488
35	TECNICO OPERATIVO	3132	0 5	996.549
36	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1.765.189
37	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.663.413
38	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1.596.233
39	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.442.216
40	SECRETARIO	4178	11	1.182.273
41	AUXILIAR ADTIVO	4044	16	1.442.216
42	AUXILIAR ADTIVO	4044	14	1.339.196
43	AUXILIAR ADTIVO	4044	12	1.269.451
44	AUXILIAR ADTIVO	4044	10	1.095.323
45	AUXILIAR ADTIVO	4044	0 8	936.789

1.2. Planta Estructural. (Acuerdo 064 de 2015)

No.	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	Salario 2017 (Dcto 999/17) y Acuerdo 064/16
1	RECTOR DE UNIVERSIDAD	0045	23	9.228.121
2	VICERRECTOR UNIVERSIDAD	0060	20	7.490.221



No.	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	Salario 2017 (Dcto 999/17) y Acuerdo 064/16
3	DIRECTOR	0100	17	5.840.471
4	SECRETARIO GENERAL	0040	17	5.840.471
5	DECANO	0085	18	6.325.430
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	0095	08	4.169.900
7	ASESOR	1020	03	3.297.874
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	3.422.269
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	2.170.998
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MT	2044	05	1.085.499
11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	2.357.812
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	2.581.583
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.782.070
14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA	2048	04	2.052.351
15	MEDICO 4HM	2085	14	1.711.135
16	MEDICO 3HM	2085	14	1.283.310
17	MEDICO 2HM	2085	14	855.540
18	ODONTOLOGO 4HM	2087	14	1.711.135
19	ODONTOLOGO 3HM	2087	14	1.283.310
20	ODONTOLOGO 2HM	2087	14	855.540
21	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	1.687.159
22	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	1.799.217
23	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	1.864.935
24	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13	1.799.217
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	1.339.196
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	1.442.216
27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1.509.204
28	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	08	936.789
29	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	13	1.310.488
30	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13	1.310.488
31	ENFERMERO AUXILIAR	4128	14	1.339.196
32	OPERARIO CALIFICADO	4169	09	996.549
33	OPERARIO CALIFICADO	4169	14	1.339.196
34	SECRETARIA	4178	13	1.310.488
35	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	1.509.204
36	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1.765.189
37	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	2.125.893

ARTICULO SEGUNDO: El incremento de la asignación básica de los Trabajadores Oficiales de La UPTC, se realizará en los términos pactados en la convención Vigente (2015-2018), con retroactividad al 1 de enero de 2017.

ARTICULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del 01 de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

21 JUN 2017


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector


LYDA CONSUELO ZUÑIGA GALVIS
Jefe Departamento de Talento Humano

